COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande ropetã ko ñañe'ẽ
Construyendo el Futuro Hoy

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA CONACOM" CON ID N° 337.426, A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

Resolución D/AD N° 90

Asunción, 06 de diciembre de 2.017.

VISTO: El Memorándum CONACOM/PD/CG/APF/ N° 262/17 a través del cual se solicita la Resolución de Adjudicación para el llamado a Contratación Directa "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales para la CONACOM" con ID N° 337.426 en base al Informe del Comité de Evaluación de Oferta de fecha 24 de noviembre de 2.017.

CONSIDERANDO:

El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Comisión Nacional de la Competencia, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución N° 14 de fecha 28 de febrero de 2017 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La Resolución N° 66/2017 "POR LA CUAL SE APUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO PARA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA – CONACOM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2.017/2.018, CON ID N° 337.426".

Que ha presentado su oferta la empresa Kostas Viajes y Turismo S.R.L.

Que el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" dispone: [...] El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación [...].

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas presentado en fecha 24 de noviembre de 2017, en el que se menciona: "...la firma oferente KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L, cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Arts. 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Arts. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y atendiendo lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 en el inc. c) que dice: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Por lo que el Comité recomienda **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA** "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales para la CONACOM "**PLURIANUAL ID** N° 337.426 a la **firma KOSTAS VIAJES y TURISMO**

Fabrizio Castiglioni S.
Miembro del Directorio
CONACOM

Rolando Díaz Delgado
Miembro del Directorio
CONACOM

Miguel Osmar Núñez F.
Presidente
CONACOM

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA CONACOM" CON ID N° 337.426, A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

S.R.L., con RUC 80004240-9, con Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y un máximo de G. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) IVA incluido [...]".

Que, el Directorio de la Comisión Nacional de la Competencia ha aprobado la firma de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Art. 48 inc. b) del Decreto Reglamentario N° 1.490/14 de la Ley N° 4.956/13 de Defensa de la Competencia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°. - **ADJUDICAR a la Empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, la CONTRATACIÓN DIRECTA "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales Plurianual para la CONACOM, con la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y un monto máximo de G. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) IVA incluido.

Art. 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas de la CONACOM, a realizar las gestiones administrativas necesarias para la formalización del contrato entre las partes.

Art. 3°. - **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto Institucional según el siguiente detalle:

T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento
2	1	0	0	230	10	1	99

Art. 4°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fabrizio Castiglioni S.
Miembro del Directorio
CONACOM

Rolando Díaz Delgado
Miembro del Directorio
CONACOM

Miguel Osmar Núñez F.
Presidente
CONACOM